

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0003855/2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Lic. **Santiago Rebollo** a la Facultad de Psicología para modificar el docente a cargo del seminario electivo no permanente a su cargo **“Juventudes contemporáneas y conocimiento situado: aproximaciones desde el campo psicosocial”** para el ciclo lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el seminario de referencia ha sido aprobado para el ciclo 2017 mediante la RHCD 329/16 y renovado con modificaciones para el ciclo 2018 por la RHCD 28/18.

Que por motivos de tipo laboral el Lic. Rebollo renuncia al dictado del seminario para el ciclo 2019 y propone a la Lic. María Belén Ardiles, actual colaboradora docente del mismo.

Que la Lic. Ardiles presta su conformidad a la solicitud del Lic. Rebollo en nota obrante a fs. 1.

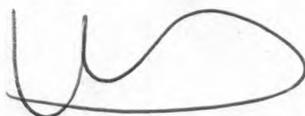
Que el Lic. Rebollo ocuparía para el ciclo 2019 la función de colaborador docente, desempeñando iguales funciones a las ya estipuladas para los colaboradores al momento de la aprobación del seminario según la RHCD 329/16.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Lic. **María Belén Ardiles -DNI 33.598.267-** a desempeñarse como docente a cargo del seminario electivo no permanente **“Juventudes contemporáneas y conocimiento situado: aproximaciones desde el campo psicosocial”** para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2019, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la participación del Lic. **Santiago Rebollo -DNI 28.657.645-** en calidad de colaborador docente del seminario mencionado, quien cumplirá las siguientes funciones: colaboración en las clases teórico-prácticas, coordinación y diseño de los trabajos prácticos, coordinación de grupos de



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0003855/2019

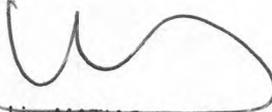
trabajos y de colaboradores alumnos y egresados. Las funciones de los colaboradores docentes se adecuarán a lo previsto en el Art. 12 inc. 2 de la OHCD 01/08.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº

57



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Raúl Gómez
VICEDECANO
Facultad de Psicología

